

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

<p>SE SUSCRIBE</p> <p>En Soria.—En la Contaduría provincial.</p> <p>El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.</p>	<p>SE PUBLICA</p> <p>LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.</p> <p>No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <table border="1"> <tr> <td>En Soria.....</td> <td>Tres meses.....</td> <td>3 75</td> <td>Peetas.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Seis</td> <td>7 50</td> <td>»</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Un año.....</td> <td>15</td> <td>»</td> </tr> <tr> <td>Fuera de la Capital.</td> <td>Tres meses.....</td> <td>4</td> <td>»</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Seis</td> <td>8</td> <td>»</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Un año.....</td> <td>16</td> <td>»</td> </tr> </table>	En Soria.....	Tres meses.....	3 75	Peetas.		Seis	7 50	»		Un año.....	15	»	Fuera de la Capital.	Tres meses.....	4	»		Seis	8	»		Un año.....	16	»
En Soria.....	Tres meses.....	3 75	Peetas.																							
	Seis	7 50	»																							
	Un año.....	15	»																							
Fuera de la Capital.	Tres meses.....	4	»																							
	Seis	8	»																							
	Un año.....	16	»																							

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circULAR núm. 287.

SUBSISTENCIAS

La Junta provincial de Subsistencias, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó admitir la dimisión del cargo de delegados para la compra de trigos en esta provincia, que han presentado D. Benito Yañez, de San Esteban de Gormaz y D. Pedro Garcia Rojo, de Almenar.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 16 de Diciembre de 1919.

El Gobernador,
TIBURCIO MARTIN PICH.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: El Real decreto de 18 de Diciembre de 1918 dispone en su artículo 3.º que sólo podrá concederse exámenes extraordinarios en el mes de Enero á los alumnos á quienes falte una ó dos asignaturas para terminar su carrera ó grado de enseñanza, debiendo preceder al otorgamiento de estas concesiones informe favorable del Claustro en que hayan de sufrir los exámenes y la conformidad de los Catedráticos ó Profesores de las asignaturas de que se trate.

Esta disposición, encaminada á quitar el carácter de generalidad á las concesiones de exámenes en el mes de Enero y obligando

á que en ellas tuvieran parte los Claustros de los Establecimientos docentes, no debe aplicarse sino á aquellos alumnos que comenzaron sus estudios con posterioridad á la fecha en que se dictó, puesto que los que están para terminar su carrera ó grado de enseñanza, contaron ya con una concesión que venía siendo habitual, y sobre esa base fundaron el orden de aprobación de las asignaturas.

Por este motivo, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer:

1.º Que los efectos del artículo 3.º del Real decreto de 18 de Diciembre de 1918 se entienda que obligarán á los alumnos que hayan comenzado sus estudios con posterioridad á esa fecha.

2.º Que se concedan exámenes extraordinarios en el mes de Enero próximo á aquellos alumnos á quienes faltaren una ó dos asignaturas para terminar su carrera ó grado de enseñanza.

3.º A tal efecto se abrirá matrícula en los Centros docentes dependientes de este Ministerio el día 15 del actual y se cerrará el 31 del mismo; y

4.º Los exámenes extraordinario de que trata el número 2.º se efectuarán en la segunda quincena del mes de Enero próximo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos, Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1919.—PRADO Y PALACIO.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta de 10 de Diciembre)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular.

El art. 46 del Reglamento de la Contribución industrial y de comercio, dispone que las maquinarias y aparatos de reserva montados en condiciones de funcionar en fábricas y talleres, han de ser objeto de precinto en forma que inutilice su funcionamiento, y habiéndose ordenado por la Inspección general del Ministerio de Hacienda que se dé exacto cumpli-

miento al citado precepto reglamentario, esta Delegación encarece á los Sres. Alcaldes de la provincia la necesidad de que se proceda inmediatamente á cumplir las siguientes prevenciones:

Primera. Dichos Sres. Alcaldes procederán en sus localidades respectivas al precinto de cuantas maquinarias, herramientas, aparatos y demás unidades contributivas se encuentren en condiciones de funcionar y no figuren tributando, bien sea por considerarse como de reserva ó por haber sido baja declarada ante la Administración.

Segunda. En el caso de que por carecer de conocimientos técnicos surgieran dudas respecto á la forma en que deba hacerse el precinto, lo pondrán repetidos Sres. Alcaldes en conocimiento de esta Delegación, que resolverá en cada caso según proceda.

Tercera. De cuantas operaciones de precinto se lleven á cabo por las Alcaldías, se extenderá la oportuna acta, que deberán remitir á esta Delegación, teniendo presente que por cada clase y número de artefactos se levantará la correspondiente acta, en la cual se expresará, además de las causas que motive el precinto y fecha que se realice la operación, las maquinarias y útiles precintados y la clase y forma del precinto, consignando el sistema de cierre y demás circunstancias que puedan servir para apreciar en su caso si ha habido sustitución.

Cuarta. En la localidad donde no existan elementos de tributación por tales conceptos, ó no haya lugar para precintarlo que existan, por hallarse tributando, los mencionados Sres. Alcaldes de las mismas remitirán certificación negativa.

Lo que en cumplimiento de la precitada orden de la Inspección general de la Hacienda pública, se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento por expresadas entidades.

Soria 15 de Diciembre de 1919.—El Delegado de Hacienda, Guillermo Montís.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS.—EXPROPIACIÓN.

Carretera de tercer orden de Duñez á Ateca.—Sección de Gómara á Deza.—Trozo segundo.—Término municipal de Miñana.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa, 23 y 24 de su Reglamento, se publica en este Boletín oficial la relación nominal de los propietarios de las fincas que habrán de ocuparse en el expresado término municipal, con motivo de la construcción del citado trozo de carretera; á fin de que en el plazo marcado de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio, puedan presentar, ante el Sr. Alcalde de ese término municipal, las corporaciones ó particulares interesados, las reclamaciones que estimen oportunas contra la necesidad de la ocupación de las fincas.

Las referidas autoridades municipales, deberán levantar las correspondientes actas autorizadas por el respectivo Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que se formulen verbalmente y admitir las que se presenten por escrito dentro del plazo fijado, y remitir á este Gobierno civil dichas actas y escritos, con su correspondiente índice, en los días siguientes al en que finalice dicho plazo.

RELACION QUE SE CITA

RELACION de propietarios cuyas fincas habrán de ocuparse con motivo de la construcción del expresado trozo de carretera, en el término municipal de Miñana.

Núm. de orden.	Clase de la finca.	Nombre del propietario.	Vecindad.	Nombre del arrendatario.	Vecindad.
1	Dehesa del Estado.....	D.ª Jenara Alcazar.....	Miñana.....	La misma.....	Miñana.
2	Labor.....	D. Juan Alcazar.....	"	"	"
3	"	Saturio Alcalde.....	"	"	"
4	"	D.ª Ana Muñoz.....	Madrid.....	D. Fidel Carramiñana.....	"
5	"	E. Fulgencio Ruiz.....	Miñana.....	El mismo.....	"
6	"	D.ª Ana Muñoz.....	Madrid.....	D. Gabriel Alcazar y otros...	"
7	"	D. Pedro Andreoloti.....	Miñana.....	El mismo.....	"
8	"	D.ª Jenara Alcazar.....	"	"	"
9	"	D. Fermin Carramiñana.....	"	"	"
10	"	Joaquin de la Gándara.....	Segovia.....	D. Jorge Carramiñana.....	"
11	"	Pedro Andreoloti.....	Miñana.....	El mismo.....	"
12	"	Senen Romero.....	"	"	"
13	"	Agapito Ortega.....	Mazaterón.....	"	"
14	"	Evaristo Carramiñana.....	Miñana.....	"	"
15	"	Capellania de Tellen. Administrador D. Jesús María Royo.....	Mazaterón.....	D. Evaristo Carramiñana.....	"
16	"	D. Pedro Andreoloti.....	Miñana.....	El mismo.....	"
17	"	Fermin Carramiñana.....	"	"	"
18	"	Jorge Carramiñana.....	"	"	"
19	"	Maquel Lacal.....	"	"	"
20	"	Eusebio Diez.....	"	"	"
21	"	Cándido Blasco.....	"	"	"
22	"	Felix Garces.....	"	"	"
23	"	Gregorio Romero.....	"	"	"
24	"	Mateo Camaras.....	Madrid.....	"	"
25	Casa de planta.....	Anastasio Blasco.....	Miñana.....	D. Evaristo Carramiñana.....	"
26	Labor.....	Juan Laguna.....	"	"	"
27	Camino.....	Silvestre Lacal.....	"	"	"
28	Labor.....	Cándido Blasco.....	"	"	"
29	"	Benito Lafuente.....	"	"	"
30	"	Juan Laguna.....	"	"	"
31	"	D.ª Ana Muñoz.....	Madrid.....	D. I defonso Laguna y otros..	"
32	"	Jenara Alcazar.....	Miñana.....	El mismo.....	"
33	"	Ana Muñoz.....	Madrid.....	D. Gregorio Alcazar y otros..	"
34	"	Idem.....	"	"	"
35	"	D. Patricio las Heras.....	Miñana.....	El mismo.....	"
36	"	Ramón Delgado.....	Mazaterón.....	"	Mazaterón.
37	"	Vicente Lacal.....	Miñana.....	"	Miñana.
38	"	Marcos Laguna.....	"	"	"
39	"	Eusebio Diez.....	"	"	"
40	"	Folias Gomez.....	"	"	"
41	"	Felix Garcés.....	"	"	"
42	"	Patricio las Heras.....	"	"	"
43	"	D.ª Julia Arribas.....	"	"	"
44	"	Gumersinda Portero.....	"	"	"
45	"	Ana Muñoz.....	Madrid.....	D. Gregorio Alcazar.....	"
46	"	"	"	"	"
47	Barranco.....	Ana Muñoz.....	Madrid.....	D. Gregorio Alcazar.....	"
48	Labor.....	D. Gregorio Romero.....	Miñana.....	"	"
49	"	Evaristo Carramiñana.....	"	"	"
50	"	D.ª Ana Muñoz.....	Madrid.....	D. Ramon Lacal.....	"
51	"	D. Cándido Blasco.....	Miñana.....	"	"
52	"	Francisco Calvo.....	"	"	"
53	"	D.ª Ana Muñoz.....	Madrid.....	D. Doroteo Laguna y otros...	"
54	"	D. Gregorio Alcazar.....	Miñana.....	"	"
55	"	D.ª Ana Muñoz.....	Madrid.....	D. Vicente Lacal.....	"
56	"	D. Idefonso Laguna.....	Miñana.....	"	"
57	"	D.ª Ana Muñoz.....	Madrid.....	D. Candido Blasco.....	"
58	"	D. Gumersindo Portero.....	Miñana.....	El mismo.....	"
59	"	D.ª Ana Muñoz.....	Madrid.....	El mismo y otros.....	"
60	"	D. Juan Alcazar.....	Miñana.....	"	"
61	"	Benito Lasheras.....	"	"	"
62	Paso de ganados.....	"	"	"	"
63	Labor.....	Evaristo Carramiñana.....	Miñana.....	"	"
64	"	Senen Romero.....	"	"	"
65	"	D.ª Ana Muñoz.....	Madrid.....	D. Vicente Lacal.....	"
66	"	D. Francisco Calvo.....	Miñana.....	"	"
67	"	Jorge Carramiñana.....	"	"	"

Núm. de orden.	Clase de la finca.	Nombre del propietario.	Vecindad.	Nombre del arrendatario.	Vecindad.
67	Yermo.....	D. Gabriel Alcazar.....	»	»	Miñana.
68	Labor.....	Francisco Valtueña.....	»	»	»
69	Yermo.....	Evaristo Carramiñana.....	»	»	»
70	»	D.ª Ana Muñoz.....	Madrid.....	D. Jenara Alcazar.....	»
71	Labor.....	D. Fermin Villarroya.....	Miñana.....	»	»
72	»	Gregorio Laguna.....	»	D. Fermin Villarroya.....	»
73	Yermo.....	D.ª Ana Muñoz.....	Madrid.....	Evaristo Carramiñana.....	»
74	»	D. Gregorio Alcazar.....	Miñana.....	»	»
75	»	D.ª Ana Muñoz.....	Madrid.....	D. Fidel Carramiñana.....	»
76	Labor.....	D. Cipriano Rubio.....	Miñana.....	»	»
77	»	Senen Romero.....	»	»	»
78	Baldíos del pueblo.....	»	»	»	»
79	Labor.....	Gregorio Romero.....	»	»	»
80	»	Gumersindo Portero.....	»	»	»
81	Yermo.....	Ambrosio Larriba.....	»	»	»
82	Labor.....	Prudencio Gómara.....	»	»	»
83	Yermo.....	Senen Romero.....	»	»	»
	Barranco.....	»	»	»	»
84	Yermo.....	Candido Blasco.....	»	»	»
85	Labor.....	Doroteo Laguna.....	»	»	»
86	»	Saturio Alcalde.....	»	»	»
87	»	Pedro Andreoloti.....	»	»	»
88	»	Vicente Lacal.....	»	»	»
89	»	Juan Laguna.....	»	»	»
90	»	Manuel Lacal.....	»	»	»
91	»	Vicente Lacal.....	»	»	»
92	»	Tobias Gomez.....	»	»	»
93	»	Vicente Lacal.....	»	»	»
94	»	Saturio Alcalde.....	»	»	»
95	»	D.ª Ana Muñoz.....	Madrid.....	D.ª Jenara Alcazar y otros...	»
	Paso de ganados.....	»	»	»	»
96	Labor.....	D. Pedro Andreoloti.....	Miñana.....	D. Senen Romero.....	»
97	»	Manuel Lacal.....	»	»	»
98	»	Pedro Andreoloti.....	»	D. Gregorio Alcazar.....	»
99	Baldíos del pueblo.....	»	»	»	»
100	Labor.....	Mariano Lacal.....	»	»	»
101	»	Fulgencio Ruiz.....	»	D. Prudencio Gomara.....	»
102	»	Cándido Blasco.....	»	»	»
103	»	D.ª Ana Muñoz.....	Madrid.....	D. Saturio Alcalde.....	»
104	»	D. Felix Garcés.....	Miñana.....	»	»
105	»	D.ª Ana Muñoz.....	Madrid.....	D. Roman Lacal.....	»
106	»	D. Fulgencio Ruiz.....	Miñana.....	Prudencio Gomara.....	»
107	»	Viuda de Olegario Laguna...	Bordalba.....	»	»
108	Baldíos del pueblo.....	»	»	»	»
109	Labor.....	D.ª Jenara Alcazar.....	Miñana.....	»	»

Rectificado y conforme.—Miñana 19 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, Senén Romero.
Soria 11 de Diciembre de 1919.—El Gobernador, Tiburcio Martín Pich.

INSTITUTO GENERAL Y TECNICO DE SORIA

Anuncio.

En cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 6 del corriente mes, desde esta fecha hasta el día 31 del mismo, queda abierta la matrícula en la Secretaría de este Centro, para aquellos alumnos á quienes falte una ó dos asignaturas para terminar sus estudios del grado de Bachiller.

Los exámenes tendrán lugar en la segunda quincena del próximo mes de Enero, los días que al efecto y con la debida antelación, se publicarán en el tablón de anuncios de este Instituto.

Lo que de orden del Sr. Director se hace público por el presente anuncio para general conocimiento.

Soria 15 de Diciembre de 1919.—El Secretario, H. Sánchez.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL.

(Continuación)

Para cumplir lo dispuesto en la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, y según resulta de las certificaciones remitidas á este Gobierno civil, han sido designados como vocales y suplentes para constituir las respectivas Juntas municipales del Censo electoral de los pueblos

que se expresan, durante el próximo período de vida legal de dichas corporaciones, los individuos que se relacionan á continuación:

Aliud.—Vocales: Cirilo de Miguel Borque, concejal; Miguel Romero Morales, ex-juez; Pascual Machin Borobio y Manuel Izquierdo, contribuyentes. Suplentes: Braulio Martinez Diez, concejal; Juan Diez Martinez, ex-juez; Fermín Dominguez y Pedro Romero Sanz, contribuyentes.

Miño de Medina.—Vocales: Secundino Requeno Lopez, concejal; Evaristo Rubio Elvira, Juez; Pedro Fernandez Latorre y Gregorio Marcos del Amo, contribuyentes. Suplentes: Indalecio Ortega Garcia, concejal; Enrique Rubio Requeno, ex-juez; Lorenzo Dolado Tundidor y Nicasio Marcos Requeno, contribuyentes.

Ventosa de la Sierra.—Vocales: Domingo Gomez Jimenez, concejal; Francisco Garcia Matute, ex-juez; Marcelo Hernandez Alcalde y Miguel Gutierrez Sanz, contribuyentes. Suplentes: Felipe Herrero Gonzalez, concejal; Bernabe Alcalde Garcia, ex-juez; Mariano Herrero Herrero y Pedro Calvo Gonzalez, contribuyentes.

Montejo de Liceras.—Vocales: Jose Gonzalez Gonzalez, concejal; Gumersindo Garcia Garcia, ex-juez; Buenaventura Andres Moreno y Juan Lopez Martin, por territorial; Teodoro Benito Victoria, por industrial. Suplentes: Inocente Vaqueriza Bravo, concejal; Zoilo Sanz

de Pablo, ex-juez; Benito A tienza Lopez é Isidoro Andres Barrio, por territorial; Miguel Martín Soben, por industrial.

La Losilla.—Vocales: Ignacio Martinez, concejal; Jose Garcia, ex-juez; Valentin Carrascosa y Simeón Fernandez, contribuyentes. Suplentes: Tomas Garcia, concejal; Nicolas Garcia ex-juez; Francisco Muñoz y Marcelino Dominguez, contribuyentes.

Valdenebro.—Vocales: Esteban Muñoz Lopez, concejal; Pio de Gregorio Rodrigo, ex-juez; Santos Alvarez Anton y Miguel Hernando Andres, contribuyentes. Suplentes: Deogracias Muñoz Anton, concejal; Tiburcio Manrique Jimenez, ex-juez; Cecilio Ramos Manrique y Francisco Palomar Andres, contribuyentes.

Castilfrío.—Vocales: Gregorio Cabezon, concejal; Baldomero Fernandez, ex-juez; Pedro Alcalde y Zenon Fernandez, contribuyentes; Rufino Garcia, por industrial. Suplentes: Justo Alvarez, concejal; Pio Lerma y Juan Cruz Alvarez, contribuyentes; Paulino Lerma, por industrial.

(Se continuará.)

OCTAVA INSPECCION DE MONTES DISTRITO FORESTAL DE SORIA

Subasta.

Haciendo uso de las facultades que me están

conferidas, y á propuesta del Distrito forestal de Soria; he acordado señalar el día 15 de Enero de 1920, á las 12 de su mañana, para la celebración en la Alcaldía de San Leonardo, de la subasta de los 700 pinos soflamados por el incendio en el monte Pinar de Abajo de dicha villa, cuyas dimensiones, equivalencia en metros cúbicos, y valor en pesetas, se relacionan en el estado que á continuación se inserta; para cuya subasta y ejecución del aprovechamiento que se enajena, regirá el pliego de condiciones publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Soria, correspondiente á los días 19 y 22 de Septiembre último.

El que resulte rematante de este aprovechamiento, viene obligado á satisfacer en la Habilitación del Distrito forestal de Soria, el presupuesto de indemnizaciones formulado con arreglo á la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Madrid 12 de Diciembre de 1919.—El Inspector, Campos.

ESTADO expresivo del número, clase, dimensiones, equivalencia en metros cúbicos y valor en pesetas, de los pinos soflamados por el incendio en el monte Pinar de Abajo de San Leonardo, y que se sacan á pública subasta.

Núm. de pinos....	DIMENSIONES		Volumen. Metros cúbicos.	Valor. Pesetas.	PLAZO PARA LA		OBSERVACIONES
	Longitud Metros.	Díametro Centímetros.			Corta y labra. Días.	Extracción y limpia. Días.	
269	7	25 á 30	103	1.236	60	60	El que resulte rematante del aprovechamiento, puede utilizar todos los pinos de 15 cm. para abajo y que no tengan ningún verticilo verde.
217	5	20 á 25	103	1.236	60	60	
221	4	15 á 20	103	1.236	60	60	
707			103	1.236	60	60	

Soria 5 de Diciembre de 1919.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Esponera.

COMISION PROVINCIAL DE SORIA.

Segunda quincena de Noviembre de 1919

Estado quincenal del movimiento de asilados en los establecimientos benéficos de esta provincia.

	Existencias en el último estado	Ingresos en la quincena	Salidos por fallecimiento	Salidos por curación	Existencias al día 1.º
Hospital de Soria.....	55	7	1	7	54
Id. del Burgo.....	15	6	2	2	17
Id. de Agreda.....	11	3	1	1	10

	Acogidos...	Expulsos...	Insuficiencia.	Total
Hospicio de Soria.				
Existentes en 15 de Noviembre	87	78	102	267
Ingresos durante la expresada quincena.....	3	»	3	6
Bajas en igual periodo.....	90	78	105	273
Existentes en 1.º del actual....	2	»	3	5
Hospicio del Burgo.				
Existentes en 15 de Noviembre	85	86	70	241
Ingresos durante la expresada quincena.....	»	»	2	2
Bajas en igual periodo.....	85	86	72	243
Existentes en 1.º del corriente..	2	»	»	2
	83	86	72	241

Soria 12 de Diciembre de 1919.—El Vicepresidente, José Morales.

COLEGIOS ELECTORALES.

Designación de locales en donde se han de celebrar las elecciones durante el año 1920, que se publica en el «Boletín oficial», en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Relación que se cita.

- Muriel de la Fuente.—Escuela mixta.
- Velamazán.—Idem.
- Valdanzo.—Escuela de niños.
- Cihuela.—Idem.
- Valdenebro.—Idem.
- Almenar.—Idem.
- Duruelo.—Idem.
- Maján.—Escuela pública.
- Liceras.—Idem.
- Gormaz.—Idem.
- Torralba del Burgo.—Idem.
- Lumias.—Idem.
- Miño de San Esteban.—Idem.
- Blicos.—Idem.
- Boos.—Idem.
- Ventosa de la Sierra.—Idem.
- Navalcaballo.—Idem.
- Valderromán.—Idem.
- Losana.—Idem.
- Pozalmuro.—Escuela de niñas.

Ayuntamientos.

BARAONA

D. Higinio Cabrerizo Casado, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que conforme á los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891, y 2.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, este Ayuntamiento y asociados, han acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas, establecido con el caracter de obligatorio, para el próximo año de 1920-1921, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de 1.000 pesetas, á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el señor Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto en el pliego de condiciones, y el arriendo, en su caso, á las

condiciones que aparecen fijadas en dicho pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este municipio, debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, será preciso acompañar el resguardo del depósito previo de 50 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de 200 pesetas.

La duración del contrato será de un año, empezando á contarse desde 1.º de Abril á 31 de Marzo de 1921, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto, se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, advirtiendo que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día 28 de Diciembre corriente.

Baraona 14 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Higinio Cabrerizo.

AYLAGAS.

Por espacio de quince días, contados desde la publicación de presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y á los efectos del artículo 161 de la ley Municipal vigente, permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la cuenta municipal correspondiente al ejercicio de 1918, para los efectos de reclamación.

Aylagas (5 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Gabriel Garcia.

Anuncios particulares.

SE HALLA VACANTE la plaza de Médico titular de esta villa de Ciria, con la dotación anual de 750 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Por el concepto de igualas y de las clases acomodadas, percibirá el agraciado 350 med as de trigo puro, cobradas en la recolección de cereales ó en su defecto 4.000 pesetas, cobradas por la comisión responsable y por trimestres vencidos por la asistencia á unas 130 familias.

La situación topográfica de esta villa es buena y las vías de comunicación á la carretera de Soria á Calatuyud se hallan á unos dos kilómetros de distancia, con servicio de coches, y además existe carretera directa de esta villa á Morés (Zaragoza).

Los aspirantes á dichas plazas, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía, dentro del plazo de quince días, pasados los cuales se proveerán.

Ciria 16 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Demetrio Garcia.

ACOTAMIENTO.—Florentino Alvarez, vecino de Ventosa de Fuentepinilla, acota para toda clase de aprovechamientos, una finca de su propiedad sita en dicho término municipal y paraje denominado Egido de la Barboña, y que se halla actualmente sembrada de esparceta y con varias plantas de chopo.

Los contraventores serán castigados con arreglo á la ley.